



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2023-MPT

Trujillo, 01 FEB 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPT, Informe N° 008-2023-MPT/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 200-2023-MPT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe que “la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 43º del cuerpo legal acotado, establecen que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Vigésima Disposición Complementaria prescribe lo siguiente: “Las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPT, de fecha 19 de enero de 2023, se declara en emergencia financiera y administrativa a la Municipalidad Provincial de Trujillo, conforme a la vigésima disposición complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de lograr una gestión fiscalmente equilibrada para el logro de los objetivos y metas propuestas de la entidad edil;

Que, mediante Informe N° 008-2023-MPT/GAF, de fecha 25 de enero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPT, considera necesario formalizar el Comité de Emergencia que deberá estar compuesto por:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Recursos Humanos.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal al respecto, a través del Informe Legal N° 200-2023-MPT/GAJ, de fecha 31 de enero de 2023, concluyendo que: “(...) 3.1. Resulta Procedente expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía aprobando la conformación del Comité de Emergencia, para que se encargue de realizar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPT, que declara en emergencia financiera y administrativa a la Municipalidad Provincial de Trujillo”;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ DE EMERGENCIA** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la misma que estará conformada por las siguientes áreas orgánicas:

1. GERENCIA MUNICIPAL.
2. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
3. GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
4. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
5. GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Comité de Emergencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se encargue de realizar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPT, que declara en emergencia financiera y administrativa a la Municipalidad Provincial de Trujillo

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Sistemas efectué la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Sistemas, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

c.c
Gm
Gaj
Gaf
G.s
kpcl

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
(e) ALCALDE